

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00042-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100007516

Por la suma de **diez millones doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos m/cte (10.207.493)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

2. PAGARÉ 051226100005548

Por la suma de **tres millones setecientos ochenta mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos m/cte (3.780.983,54)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

3. PAGARÉ 051226100007515

Por la suma de **tres millones cuatrocientos dieciséis mil treinta y un pesos m/cte (3.416.031)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

4. PAGARÉ 4866470213430218

Por la suma de **dos millones noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos m/cte (2.098.654,99)** con los intereses liquidados hasta el 02 de agosto de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **23 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario